62ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Punto 18.4 del orden del día provisional

A62/36 9 de abril de 2009

Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Informe de la Directora General

- 1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Salud de conformidad con los párrafos 12.1 y 12.2 del Estatuto del Personal, que establecen, respectivamente, que la Asamblea de la Salud podrá modificar las disposiciones del Estatuto del Personal y que el Director General comunicará anualmente a la Asamblea de la Salud las disposiciones y modificaciones del Reglamento de Personal que haya introducido para aplicar el Estatuto del Personal, previa confirmación por el Consejo Ejecutivo.
- 2. El informe se presenta asimismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.1 del Estatuto del Personal, que establece que la Asamblea Mundial de la Salud determinará los sueldos del Director General Adjunto y de los Subdirectores Generales y los Directores Regionales sobre la base de las recomendaciones del Director General y el asesoramiento del Consejo Ejecutivo.
- 3. En su 124ª reunión, en enero de 2009, el Consejo Ejecutivo adoptó tres resoluciones relativas al Estatuto del Personal y al Reglamento de Personal.
- 4. Por la resolución EB124.R14, el Consejo confirmó las modificaciones del Reglamento de Personal introducidas por la Directora General con efecto a partir del 1 de enero de 2009 relativas a la remuneración del personal de las categorías profesional y superior, al subsidio de educación, a los hijos a cargo y a los gastos de viaje relacionados con el subsidio de educación especial.
- 5. Por la resolución EB124.R15, el Consejo recomendó a la Asamblea de la Salud que adoptara las modificaciones propuestas del Estatuto del Personal relativas a la reasignación de funcionarios, incluidos los casos en que no medie un ascenso.¹
- 6. Por la resolución EB124.R16, el Consejo recomendó a la Asamblea de la Salud que adoptara un proyecto de resolución por el que se fijan los sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

7. Se invita a la Asamblea de la Salud a que examine los proyectos de resolución que figuran en las resoluciones EB124.R15 y EB124.R16.

= = =

¹ El texto de las modificaciones propuestas figura en el documento EB124/2009/REC/1, anexo 6.